

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITRIAL DE TRABAJO

Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acuerdo del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de Zamora, en el que se establecen las retribuciones para el año 2022 y el calendario laboral para el ejercicio 2023. (Código del Convenio 49000905011981).

Visto el acuerdo del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de Zamora, suscrito con fecha 3 de noviembre de 2022 a fin de establecer las retribuciones para el año 2022, conforme a lo dispuesto en el VI Convenio General del Sector de la Construcción y el calendario laboral para el ejercicio 2023, con Código de Convenio 49000905011981, de una parte por la Confederación Española de Pequeñas y Medianas Empresas (CEOE-CEPYME), y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO) y Unión General de Trabajadores (U.G.T), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 7 de noviembre de 2022.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Jefe de Área de Relaciones Laborales, José Javier Fuentes Castro.

R-202203122

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

ASISTENTES

ASCONZA - CEOE*CEPYME Zamora.
- D. Jose Antonio Fernández Manso.
- D. Iván Salamanca Caballero.

Asesora:
Dña. Pilar Serrano Olivera.

CCOO HÁBITAT.
Dña. Verónica Huerga Giria.

UGT-FICA ZAMORA
D. Ángel Lobo Ordoñez

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:30 horas del día 3 de noviembre de 2022, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión es tratar los incrementos salariales del año 2022 establecidos por la firma de la Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y el Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo del sector de la construcción, publicado en el BOE el día 5 de agosto de 2022.

Por otra parte, también es objeto de la reunión establecer el calendario laboral para el año 2023.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se procede a regularizar la tabla salarial del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, conforme a la tabla definitiva de remuneración mínima anual establecida en el VI Convenio General del Sector de la Construcción. Se incrementan las tablas salariales del año 2021 en un 3% para el año 2022. Se adjunta tabla salarial (Anexo I).

Segundo.- Dichos salarios surtirán efectos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 respectivamente.

Tercero.- Plus de Distancia. Plus de desgaste de herramientas: El importe de estos conceptos se incrementarán un 3% para el año 2022 resultando las cuantías siguientes:

- Plus de distancia: 0.26 € para 2022.
- Plus de desgaste de herramientas: 1.10 € para 2022.

R-202203122



Cuarto.- Dietas: El importe de las dietas, que en su caso haya de abonarse a los trabajadores, se incrementarán un 3% para el año 2022, resultando las cuantías siguientes:

- Dieta completa: 55,75 € para 2022.
- Media dieta: 12,09 € para 2022.

Quinto.- Horas extraordinarias: Sobre las horas extraordinarias vigentes del año 2021 se aplicará un incremento del 3% para el año 2022, adjuntándose las tablas resultantes en el Anexo I.

Sexto.- Los atrasos que pudieran corresponder desde el 1 de enero de 2022 se abonarán en una sola paga en el mes siguiente de la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial correspondiente.

Séptimo.- Aprobar el calendario de aplicación para el año 2023, quedando fijados los siguientes festivos de convenio, FC, se adjunta modelo de calendario estableciendo estos festivos:

- 1.- Miércoles, 5 de abril.
- 2.- Viernes, 30 de junio.
- 3.- Viernes, 21 de julio.
- 4.- Lunes, 24 de julio.
- 5.- Viernes, 11 de agosto.
- 6.- Lunes, 14 de agosto.
- 7.- Viernes, 13 de octubre.
- 8.- Jueves, 7 de diciembre.

Octavo.- Los festivos marcados como FN son los publicados por Junta de Castilla y León en el BOCyL de 23/09/2022, las fiestas locales marcadas como FL son las de la ciudad de Zamora, para el resto de localidades se estará a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Noveno.- La jornada laboral establecida en este calendario para el año 2022 será de 1.736 horas de trabajo efectivo según lo establecido en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Décimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 10:00 horas, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad

Por ASCONZA
(CEO*CEPYME Zamora)

Por CCOO HÁBITAT.

Por U.G.T.FICA ZAMORA

R-202203122



TABLAS SALARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA AÑO 2022
ANEXO I

NIVEL	SALARIO BASE 2022 MES/DIA	PLUS ASISTENCIA 2022 ANUAL	PLUS CONVENIO 2022 ANUAL	EXTRAS(2) 2022 VACACIONES(1)	COMPUTO ANUAL 2022	HORAS EXTRAS 2022
II	1.575,79	-	-	2.015,73	23.380,88	16,21
III	1.536,98	-	-	1.965,43	22.803,07	15,77
IV	1.457,31	-	-	1.862,14	21.616,88	15,02
V	1.412,54	-	-	1.804,09	20.950,19	14,51
VI	1.342,57	-	-	1.713,38	19.908,36	13,79
VII	31,79	3.177,34	851,12	1.543,13	19.309,02	12,15
VIII	31,79	2.909,32	851,12	1.537,84	19.025,13	12,15
IX	31,79	2.712,65	851,12	1.510,13	18.745,33	11,96
X	31,79	2.532,59	851,12	1.478,28	18.469,71	11,72
XI	31,79	2.373,52	851,12	1.440,80	18.198,21	11,28
XII	31,79	2.176,17	851,12	1.417,40	17.930,67	11,16
XIII	28,17	1.570,73	-	997,44	14.000	8,07

R-202203122



**CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN OP
Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZAMORA PARA EL AÑO 2023**

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	DÍA
1	D	8	8	S	FN	8	S	8	8	D	FN	8	1
2	FN	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	2
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	3
4	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	4
5	8	D	D	FC	8	8	8	S	8	8	D	8	5
6	FN	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	FN	6
7	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	FC	7
8	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	8
9	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	9
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	10
11	8	S	S	8	8	D	8	FC	8	8	S	8	11
12	8	D	D	8	8	8	8	S	8	FN	D	8	12
13	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FC	8	8	13
14	S	8	8	8	D	8	8	FC	8	S	8	8	14
15	D	8	8	S	8	8	S	FN	8	D	8	8	15
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16
17	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	17
18	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	18
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19
20	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	20
21	S	8	8	8	D	8	FC	8	8	S	8	8	21
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	22
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23
24	8	8	8	8	8	S	FC	8	D	8	8	D	24
25	8	S	S	8	8	D	FN	8	8	8	S	FN	25
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	26
27	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	27
28	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	28
29	D		8	S	FL	FL	S	8	8	S	8	8	29
30	8		8	D	8	FC	D	8	S	8	8	S	30
31	8		8		8		8	8		8		D	31
HORAS	160	160	184	136	168	160	144	160	168	160	168	136	HORAS
DÍAS	20	20	23	17	21	20	18	20	21	20	21	17	DÍAS
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MES

FN FIESTAS EN CASTILLA Y LEÓN.
 FL FIESTA LOCAL.
 FA AUTONÓMICA.
 FC FIESTA CONVENIO

La jornada para el año 2023 es de 1736 horas de trabajo efectivo repartidas en 217 días de trabajo

Los días señalados con el epígrafe FC, al tratarse de ajuste de jornada, no computarán como vacaciones

HORARIO DE VERANO: de lunes a viernes de 8,00 h. a 13,00 h. y de 15,00 h. a 18,00 h.

HORARIO DE INVIERNO: de lunes a viernes de 8,30 h. a 13,00 h. y de 14,30 h. a 18,00 h.

R-202203122

